

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 656-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, el Ministerio de Energía y Minas, mediante Resolución Ministerial N° 316-2014-MEM/DM, autoriza una transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados del pliego a favor del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, hasta por el monto de S/. 87,000.00, para ser destinados exclusivamente a la contratación de profesionales especializados con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión de la Gerencia Regional de Energía y Minas, encargada de ejercer las competencias en materia minero – energéticas;

Que, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante documento N° 286-2014-GRA/OT y Recibo de Ingreso N° 383, de fecha 22 de julio del 2014, informa que se ha recepcionado una transferencia financiera efectuada por el Ministerio de Energía y Minas, por el monto de S/. 87,000.00, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 211-2014-GRA/ORPPOT, dispone la incorporación de los recursos antes mencionados, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2014, por el monto total de S/. 87,000.00, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2014", Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 351-2014-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2014, por el monto de S/. 87,000.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, destinados exclusivamente a la contratación de profesionales especializados con la finalidad de fortalecer la capacidad de



gestión de la Gerencia Regional de Energía y Minas, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	:	443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO	:	4. Donaciones y Transferencias	
RUBRO	:	13. Donaciones y Transferencias	
TIPO DE RECURSO	:	A. Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional	
1	:	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	87,000.00
1.4	:	Donaciones y Transferencias	87,000.00
1.4.1	:	Donaciones y Transferencias Corrientes	87,000.00
1.4.1.3	:	De Otras Unidades de Gobierno	87,000.00
1.4.1.3.1	:	De Otras Unidades de Gobierno	87,000.00
1.4.1.3.1.1	:	Del Gobierno Nacional	87,000.00
TOTAL INGRESOS			<u>87,000.00</u>



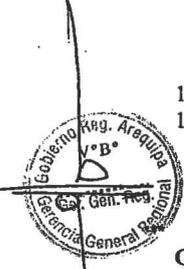
EGRESOS

PLIEGO	:	443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
UNIDAD EJECUTORA	:	<u>001 SEDE AREQUIPA</u>	
Categoría Presupuestal	:	Acciones Centrales	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	:	4. Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	
TOTAL EGRESOS			<u>87,000.00</u>



CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO	:	443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO	:	4. Donaciones y Transferencias	
RUBRO	:	13. Donaciones y Transferencias	
TIPO DE RECURSO	:	A. Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional	
<u>INGRESOS</u>			
1	:	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	87,000.00
1.4	:	Donaciones y Transferencias	87,000.00
TOTAL INGRESOS			<u>87,000.00</u>
<u>EGRESOS</u>			
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	87,000.00
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	87,000.00
TOTAL EGRESOS			<u>87,000.00</u>



Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y otras, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Gerente Regional de Energía y Minas, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Jefe de la Oficina Regional de Administración, o quienes hagan sus veces.

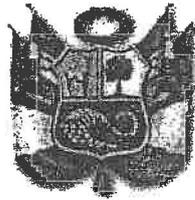
Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

REPUBLICA DEL PERU



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 656-2014-GRA/PR

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Ministerio de Energía y Minas, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Energía y Minas, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTIOCHO** días del mes de **AGOSTO** del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

